

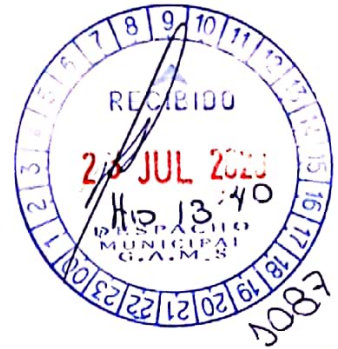


# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 21 de julio de 2020  
HCM. Alc. No. 162/20

Señora  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 21 de julio de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el PLIEGO INTERPELATORIO, presentado por nota de 20 de julio de la presente gestión, por los CONCEJALES: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Arq. Efraín Balcera Flores, emergente de la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 028/20 (AMPLIATORIA), en contra de su Autoridad, (para el efecto la realización estará sujeta a coordinación interna), decisión asumida en sujeción a los arts. 161 y 162 de la Ley del Reglamento General del Concejo, debiendo hacerse presente, para absolver el:

### PLIEGO INTERPELATORIO

- 1.- En la respuesta a la pregunta 1 de la PIO N° 28, usted hizo referencia a los párrafos I y II del Art. 7 del D.S. 4229, y entendiendo que la misma iba en el sentido del cómo se realiza la calificación semanal y no al sentido principal de la pregunta planteada, informe: ¿a la fecha, el municipio ya se cuenta con un plan a corto plazo?, adjunte el documento.
- 2.- Al 17 de julio de 2020, ¿Cuántos positivos y cuántos sospechosos existen en el municipio de Sucre?, ¿Dónde se hallan internados o aislados?, Villa Bolivariana, Hospital o Domicilio.
- 3.- ¿A cuánto asciende el presupuesto total del Municipio para la atención de la crisis sanitaria?, especifique montos y fuentes de financiamiento (TGN, Transferencia, IDH, Donación u Otro), ¿qué porcentaje de ejecución se tiene al 17 de julio de 2020?, presente Reporte de Ejecución de Gastos al 17 de julio de 2020; ¿Cuántos procesos de contratación se llevaron a cabo para equipamiento de centros de salud destinados a la atención de la pandemia?, ¿cuál su presupuesto?, ¿Cuál su objeto? y ¿cuál su estado (en proceso, concluido o resuelto)?; ¿a cuánto personal se contrató?, señale la modalidad, perfil profesional, nivel salarial y centro médico asignado; ¿qué destino tienen los recursos a ser devueltos mediante la Ley 179?, ¿a cuánto asciende esta restitución?
- 4.- ¿Qué equipamiento recibieron los centros de salud para la atención de la pandemia por parte tanto del Gobierno Central y la Gobernación? Adjunte actas de recepción por parte del responsable del centro de salud.  
¿Qué equipamiento recibieron los Centros de Salud de los Distritos 6, 7 y 8 para la atención de la pandemia? Adjunte actas de recepción por parte del responsable del centro de Salud.  
¿Cuántas UTI, camas y respiradores proveyó el Gobierno Municipal al sistema de salud y quién los adquirió?
- 5.- El plan adjunto en el Anexo 10 de la respuesta al inciso a) de la pregunta 7 de la ampliación a la PIO 28, ¿con qué instrumento legal (Ley, Resolución, Decreto Edil o Municipal) fue aprobado en su aplicación.
- 6.- A la fecha, ¿el Municipio cuenta ya con una proyección de contagios para el mes de Julio, o se continua a la espera de la respuesta por parte del SEDES?, ¿Cuál la proyección para el mes de julio, agosto y septiembre?
- 7.- ¿Qué monto erogó el Municipio por el uso del Hotel Glorietta?; ¿Por qué se optó por alquilar o proyectar el alquiler de ambientes y no por equipar otra infraestructura de propiedad del GAM o de la Gobernación?
- 8.- ¿Por qué no se adjuntó el Reglamento de la Ley Municipal 99/17, habida cuenta que dicho documento no se halla ni en el Anexo 19, ni tampoco pudo ser habido en la Gaceta Municipal?, adjunte el documento y refiera en qué apartado hace referencia al manejo de crisis de la magnitud actual.
- 9.- Entendiendo que los fallecidos producto del COVID han sido incinerados, indique con imagen



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

bioseguridad que se aplica para su entierro?, desde el momento del cavado de la fosa, ¿Cuántas cenizas han sido devueltas a los familiares de los fallecidos con COVID?

¿Con qué porcentaje de avance físico se halla la construcción del nuevo horno crematorio? Adjunte fotografías.

¿Cuál es el plan de contingencia ante el crecimiento de los decesos y la insuficiencia del horno crematorio?

¿Qué autoridad tiene la última palabra al respecto de la incineración o no de un fallecido por COVID?

10.- ¿Cuántos operativos conjuntos con el SEDES se realizaron con el fin de evitar la especulación de medicamentos destinados a paliar el COVID?, ¿Qué empresas o negocios y qué sanción aplicó a los que incurrieron en faltas y/o delitos?

11. En su respuesta a la pregunta 4 de la Ampliación de Petición de Informe Oral No. 28/20, ¿Cuál es el monto de presupuesto destinado para la atención de pacientes internados en los ambientes de la Villa Bolivariana?, **respondió: No se cuenta con un techo presupuestario para el Centro Municipal de Aislamiento de la Villa Bolivariana Bloque Sur, ya que trabaja bajo requerimiento y programación quincenal. No se cuenta con el reporte del gasto administrativo por falta de personal y sistema.**

En base a ese antecedente, su autoridad, en razón de sus competencias, informe a DETALLE con documentación de respaldo, lo siguiente:

a) Si el Municipio no cuenta con techo presupuestario como refirió en su respuesta, entonces ¿con qué recursos económicos se está cubriendo la atención a los pacientes internados en el Centro Municipal de Aislamiento de la Villa Bolivariana?.

b) El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ha recibido la suma de Bs. 24.000.000 (veinticuatro millones de bolivianos), para la atención de casos y emergencias por el caso COVID-19. En ese sentido, ¿Informe su autoridad, con documentación de respaldo, a cuánto asciende el monto total ejecutado hasta la fecha, especifique a detalle y con documentación de respaldo los conceptos?.

c) Cuales son motivos para la falta del personal y sistema, para el manejo de recursos destinados para el COVID-19, considerando la importancia del caso, todo gasto más aún si se trata de recursos del Estado, debe ser debidamente documentado para fines de fiscalización.

12. En su respuesta al inc. b) de la pregunta 4 de la AMPLIACION de la Petición de Informe Oral No. 28/20, su autoridad, a través de las instancias correspondientes, de manera contradictoria a la respuesta al inc. a) ha señalado, lo siguiente: **A la fecha se tiene destinado un monto de 95.930.00 Bs. Según establece el detalle de orden de compra. (Anexo 6).**

Con ese antecedente, su autoridad, ¿informe cual el motivo para que en primera instancia responda señalando que no se tiene techo presupuestario y que no cuenta con personal y sistema, para luego señalar que se destinó un monto de Bs. 95.930.00?

13. En la pregunta 5, inciso b) de la Ampliación de la Petición de Informe Oral No. 28/20, se solicitó a su autoridad que responda ¿Qué modalidad ha adoptado el G.A.M.S. para la contratación del referido Hotel? ¿Con que partida presupuestaria se procedió a su contratación?, ¿Cuánto es el monto a ser cancelado por el servicio del Hotel?, ¿Cual la forma de pago?, ¿Cuál el plazo y demás condiciones convenidas? Adjunte toda la documentación del proceso de contratación.

En ese sentido, su autoridad, a través de las instancias correspondientes, ha respondido de la siguiente manera:





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Debido a la urgencia de ampliar la capacidad de aislamiento y la exigencia del propietario de pago por adelantado se procedió a la modalidad de fondos en avance. Sin embargo paralelamente se elabora el proceso de contratación Apoyo Nacional Productores Estatales (ANPE).

En base a ese antecedente, su autoridad, a través de las instancias correspondientes, informe y responda a las siguientes cuestionantes:

a) ¿Apoyado en que normativa legal en vigencia, procedió a destinar recursos de fondos de avance, cite de manera precisa el artículo o artículos de la disposición legal en que apoyó su decisión'.

b) En la última parte de su respuesta, refiere que paralelamente se elabora el proceso de contratación ANPE, en ese sentido, informe ¿si hasta la fecha ya se procedió a la publicación del referido Proceso de Contratación Apoyo Nacional Productores Estatales (ANPE), al que refiere su respuesta?.

c) Informe, si el Ejecutivo Municipal a los fines de contratación del Hotel La Glorieta, bajo la modalidad ANPE, ha cumplido con todo el procedimiento establecido por el Decreto Supremo 0181, considerando que conforme disponen los artículos 6 y 7 de la citada norma legal, su cumplimiento es obligatorio y su incumplimiento genera responsabilidades.

14. Informe, cual o cuales son las causas o motivos para no dar la funcionalidad a las diferentes infraestructuras hospitalarias o centros de salud de nuestro Municipio, como los Hospitales Belén, Casegural, Alegría, Azari, entre otros, para la atención e internación de pacientes con COVID-19.

15. Informe sobre el grado de cumplimiento de la Resolución Autonómica Municipal No. 136/20 de 01 de julio de 2020.

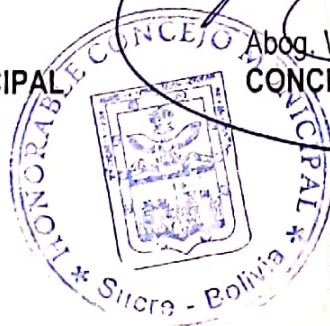
Con este motivo saludamos con toda atención.

Lic. Aydeé Nava Andrade

PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Walter Pablo Arizaga Rúa

CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1

Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo

Sucre - Bolivia